



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 085 -2026-GRJ/GR

Huancayo, 11 MAR 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Memorando Nº 363-2026-GRJ/GGR, del 05 de marzo del 2026, Informe Nº 95-2026-GRJ/ORAF/ORH, del 09 de marzo del 2026, Opinión Legal Nº 23-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 09 de marzo del 2026, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley Nº 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley Nº 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: *“La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”*;

Que, el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	10296756
EXP. Nº	06967390



Gobierno Regional Junín



Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, que con fecha 27 de noviembre de 2025, entró en vigencia la Ley N° 32507, mediante la cual se modifica la Ley N° 31419; y que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 145-2025-PCM, aprobado el 23 de diciembre de 2025, se aprobó su Reglamento, el mismo que desarrolla y regula su aplicación;

Que, mediante Memorando N° 363-2026-GRJ/GGR, del 05 de marzo del 2026, el Gerente General Regional solicitó al Subdirector de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el cargo de confianza de Director Regional de Producción del Gobierno Regional de Junín, propuesto en la persona del ING. ZOOTECNISTA JOSE RICARDO DE LA CRUZ LEZAMA, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, modificados por la Ley N° 32057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 145-2025-PCM, así como en el Manual de Clasificador de Cargos de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Junín, aprobado mediante Resolución Directoral N° 101-2023-GRJ-DRP/DR;

Que, mediante Informe N° 95-2026-GRJ/ORAF/ORH, del 09 de marzo del 2026, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, informa que el ING. ZOOTECNISTA JOSE RICARDO DE LA CRUZ LEZAMA, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza de Director Regional de Producción del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante la Opinión Legal N° 23-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 09 de marzo del 2026, la Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Regional de Junín, considera procedente la propuesta de designación del ING. ZOOTECNISTA JOSE RICARDO DE LA CRUZ LEZAMA, en el cargo de confianza de Director Regional de Producción del Gobierno Regional de Junín;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Gobierno Regional Junín se ha visto por conveniente designar al ING. ZOOTECNISTA JOSE RICARDO DE LA CRUZ LEZAMA, en el cargo de confianza de Director Regional de Producción del Gobierno Regional de Junín;

Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20° - 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias;



Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al ING. ZOOTECNISTA JOSE RICARDO DE LA CRUZ LEZAMA, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE PRODUCCIÓN del Gobierno Regional de Junín, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR AL ÓRGANO COMPETENTE, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 27482, la Directiva n.º 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley n.º 31227 y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución ejecutiva regional.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR, al órgano competente, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 1 MAR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)